



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, en la fecha respuesta del Banco AV Villas.

Santa Rosa de Cabal, 29 de enero de 2024

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Auto Sustanciación

Radicado N°66682 40 03 002 2023-00665- 00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

BANCO POPULAR S.A. Vs SANDRA MILENA BEDOYA PABON

Se agrega al proceso referenciado, y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por parte del Banco Av Villas, en el sentido del oficio de la medida de embargo.

Lo anterior en cumplimiento al art 109 del C.G del P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
Juez

//

Estado 013

Del 30-01-2024

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60f9a9a7ecf94b5db657dee62d9fec4f49f6f05623fc4018d3620c136cc4e790**

Documento generado en 29/01/2024 11:41:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>